



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 166 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2022-00266-00

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: RUBÉN DARÍO DÍAZ URIBE

Demandada: YOLANDA DÍAZ HERMOSA

Sevilla Valle, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

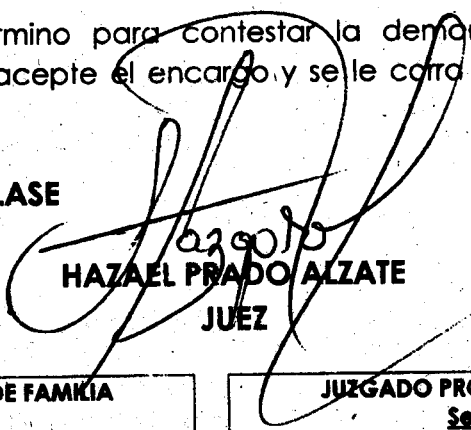
A través de memorial físico presentado en la secretaria del Despacho el 13-FEB-2023 3:16 p.m., la demandada solicita se le conceda *amparo de pobreza* y asignación de abogado de oficio a fin de que la represente y defienda sus intereses en el presente asunto. Sustenta su pedimento en incapacidad económica para sufragar los costos y gastos que conlleva el proceso sin detrimento de lo básico y necesario para mi propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos, manifestación que hace bajo la gravedad del juramento.

El Despacho considera procedente acceder al reconocimiento de la figura jurídica denominada *amparo de pobreza* prevista en el Código General del Proceso, artículos 151 y ss., por lo que,

RESUELVE:

1. **SUPLIR** el cumplimiento de los deberes de los sujetos procesales, señalados en la Ley 2213 de 2022 artículo 3, y en concordancia con el artículo 9; **ACOMPÁÑESE** la solicitud de la demandada con la publicación de esta providencia en el Estado Digital de la página Web del Despacho.
2. **CONCEDER** el amparo de pobreza deprecado por la demandada.
3. **DESIGNAR** como apoderado de la señora YOLANDA DIAZ HERMOSA, al abogado RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, a quien se le notificará en debida forma su designación.
4. **SUSPENDER** el término para contestar la demanda, hasta cuando el apoderado designado acepte el encargo y se le corra traslado de ésta y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico **Nº 018** de Fecha **Marzo 3-2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

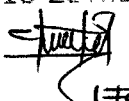
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817c82e7b4ee05caa1ae5a8f0383e23134745bbef054812b2f89ccf5e56616fb**

Documento generado en 02/03/2023 03:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:
Juez Promiscuo de Familia
Sevilla, Valle
E. S. D.

FEB 13 '23 PM 3:16

Folio.

Referencia: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante: RUBEN DARIO DIAZ URIBE
Demandada: YOLANDA DIAZ HERMOSA
Rad. 2022-00266

YOLANDA DIAZ HERMOSA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 38.755.306, con cuenta de correo electrónico yolidiaz3875@gmail.com, actuando en nombre propio atentamente solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso a mi favor para dar contestación a la demanda y atender el proceso de divorcio mencionado en la referencia, al cual he sido citada en calidad de demandada.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no cuento con la capacidad económica suficiente para sufragar los costos y gastos que conlleva el proceso sin detrimento de lo básico y necesario para mi propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debo alimentos.

Estoy dispuesta a sustentar mi incapacidad económica cuando se me requiera.

Notificaciones

Las recibiré en la secretaria del despacho, o en mi domicilio carrera 50 A número 60-16, de Sevilla, Valle. Teléfono 3178662288. Correo electrónico yolidiaz3875@gmail.com

Atentamente,

YOLANDA DIAZ HERMOSA
C.C. 38.755.306

